



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105- 2024-MPT/A

Pampas, 04 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 075-2024-GM/MPT, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0107-2024-MPT/OGAF, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0300-2024-MPT/OGAF-OGRH, de fecha 01-04-24, emitido por el Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (.....);

Que, conforme el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala: El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. (.....);

Que, mediante Informe N° 075-2024-GM/MPT, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 0107-2024-MPT/OGAF, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0300-2024-MPT/OGAF-OGRH, de fecha 01-04-24, emitido por el Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita designación de comisión permanente para el proceso de selección de personal CAS – CAS N° 002-2024-MPT, consignado a los miembros que deben conformar la comisión referida;

Estando de acuerdo a los considerandos y numeral 6 del artículo 20 Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 002-2024-MPT-Transitorio, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quienes se encargan de la etapa preparatoria, convocatoria y selección, está conformado de la siguiente forma:

ITEM	OFICINA Y/O UNIDAD	CARGO
TITULARES		
1	JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
2	JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	SECRETARIO
3	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105- 2024-MPT/A

Pampas, 04 de abril de 2024

SUPLENTE		
1	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SECRETARIO
3	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

